

*ORDEN de 2 de agosto de 1969 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, a don Enrique Otero Aenlle Catedrático de la Universidad de Madrid.*

Hmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Comisión especial designada por Orden de 26 de junio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 30), ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Técnica Física y Físico-Química Aplicadas» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid a don Enrique Otero Aenlle (A01EC355), con los mismos emolumentos que como Catedrático titular de la misma asignatura en la de Barcelona viene devengando.

Lo digo a V. U. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. U. muchos años

Madrid, 2 de agosto de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Federico Rodríguez.

Hmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación

## MINISTERIO DEL AIRE

*DECRETO 1804/1969, de 30 de agosto, por el que se promueve al empleo de Intendente del Aire al Coronel del Cuerpo de Intendencia del Aire don Federico Olavarría Bragado.*

En consideración a los servicios y circunstancias que concurren en el Coronel del Cuerpo de Intendencia del Aire don

Federico Olavarría Bragado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de agosto de mil novecientos sesenta y nueve,

Vengo en promoverle al empleo de Intendente del Aire, con antigüedad de veintinueve de agosto del año actual, nombrándole Director de los Servicios de Intendencia del Ejército del Aire.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

*DECRETO 1805/1969, de 30 de agosto, por el que se dispone pase a la situación de reserva el Intendente del Aire don Enrique García Varela.*

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el Intendente del Aire don Enrique García Varela pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 30 de julio de 1969 por la que se convocan oposiciones para cubrir sesenta plazas en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.*

Hmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 11 del Reglamento orgánico del Secretariado de la Administración de Justicia de 2 de mayo de 1968 y artículo tercero del Reglamento de la Escuela Judicial de 27 de enero de 1968.

Este Ministerio acuerda convocar oposición libre para el ingreso en la Escuela Judicial de sesenta plazas del Secretariado de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, con sujeción a las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en la oposición se requiere:

- Ser español, seglar, de uno u otro sexo, mayor de edad
- Poseer el título de Licenciado en Derecho.
- Carecer de antecedentes penales.
- Ser de buena conducta pública y privada.
- Carecer de defecto físico o intelectual o enfermedad que le incapacite para el ejercicio del cargo.
- No hallarse comprendido en alguna de las incapacidades que señala el artículo noveno del Reglamento orgánico de 2 de mayo de 1968.
- Las aspirantes femeninas acreditarán además haber cumplido el servicio social o estar exentas del mismo.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en las oposiciones presentarán sus instancias dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» en el Registro General de este Ministerio o en la forma y con los requisitos prevenidos en los artículos 85 y 86 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, que remitirán las solicitudes, de cuenta del interesado, por correo aéreo certificado.

En las solicitudes deberán hacer constar expresamente los interesados que reúnen todos y cada uno de los requisitos exi-

gidos para tomar parte en la oposición, referidos al día en que termine el plazo de presentación de instancias. En cuanto al servicio social, bastará con que se haya cumplido antes de expirar el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacitación y requisitos en la forma décima de esta convocatoria.

Los peticionarios indicarán en su instancia su actual domicilio y el carácter con que cada uno pretenda figurar en los grupos a que se refieren los artículos segundo y tercero de la Ley de 17 de julio de 1947, incluyendo en el grupo el correspondiente al grupo libre, aquellas solicitudes que carecieren de tal manifestación; así como que se comprometen a prestar juramento de acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y podrán acompañar cuantos documentos justifiquen méritos y servicios profesionales, certificaciones de estudios, premios ordinarios y extraordinarios, títulos facultativos, trabajos científicos publicados, etc.

A la instancia se unirá necesariamente recibo justificativo de haber abonado en la Sección segunda de la Dirección General de Justicia, durante las horas de oficina, la cantidad de seiscientas pesetas en concepto de derechos de examen, pudiendo abonarse, en su caso, esa cantidad en la forma establecida por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Esta suma será devuelta a los opositores que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ministerio publicará en el «Boletín Oficial del Estado» una relación de aspirantes admitidos y excluidos de la práctica de los ejercicios. Los que se encuentren en este último caso podrán formular reclamación en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de las expresadas listas en el citado periódico oficial. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva.

Cuarta.—Después de publicadas las listas de admitidos y excluidos, se nombrará por el Ministerio de Justicia el Tribunal censor de las oposiciones y estará integrado por el Presidente del Tribunal Supremo, que los presidirá, actuando como Vocales: El Fiscal del mismo Alto Tribunal, el Director de la Escuela Judicial, un Profesor numerario de la misma, dos Secretarios de la Rama de Juzgados y un funcionario del Cuerpo Especial Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia, quien actuará además como Secretario del Tribunal con voz y voto.